



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE OCTUBRE DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de Representantes de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2005;

RESUELVO:

1. Convocar elecciones de representantes de estudiantes en la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. Convocar las elecciones a Delegado de Grupo y Subdelegado de Grupo, que habrán de celebrarse el día 17 de noviembre de 2011.
3. Convocar las elecciones a representantes de estudiantes, relacionadas a continuación, que habrán de celebrarse el día 15 de diciembre de 2011:
 - Delegado de Titulación y Delegado de Centro
 - Delegados Programa de Postgrado Oficiales
 - Representantes en los Consejos de Departamentos
4. Convocar las elecciones a representantes de estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado en los Consejos de Departamento, que habrán de celebrarse el día 17 de enero de 2012.
5. Publicar la presente Resolución en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche y difundirla por los medios adecuados para garantizar su pleno conocimiento en el seno de la comunidad universitaria.

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche. Todo ello sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el artículo 116.2 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, sobre el recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

Prof. D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

RECTORADO

Avda. de la Universidad s/n - 03203 ELCHE